

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00620– 00

Asunto: 1) Ordena Cancelación inmovilización.

2) Solicita la entrega

Armenia, 14 febrero 2024.

1) En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte solicitante (doc. 008), se accede a ordenar la terminación y cancelación de la orden de inmovilización ya que mediante el numeral quinto del auto de fecha 15 de noviembre de 2023 (doc. 005) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

- 1.1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que registren la orden de este Juzgado para cancelar la inmovilización del vehículo de placas JQL477, de propiedad de Wilson Ovidio Huertas Jurado con c.c. 1.094.884.437, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 15 de noviembre de 2023 (doc. 05).

Medida comunicada mediante el oficio No. 1366 del 16 de noviembre de 2023 ( doc. 06).

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

1. Placa: JQL477
2. Marca: TOYOTA
3. Clase: Camioneta
4. Modelo: 2022
5. Color: Blanco Perlado Negro
6. Numero de chasis: 8AJBA3CD3N1727753
7. Numero de motor: 1GD-G322913

Se remitirán los oficios de levantamiento de medida de aprehensión al apoderado judicial de la parte solicitante y al garante, al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la solicitud, esto es

[larodriguezrojas13@gmail.com](mailto:larodriguezrojas13@gmail.com)

El Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el numeral noveno del auto de fecha 15 de noviembre de 2023 (doc. 005).

2) En atención a que fue allegada documentación por parte de la policía nacional donde informa que el vehículo fue inmovilizado y dejado en custodia en el parqueadero autorizado BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S ubicado en la Manzana 5 lote 2 parque industrial del Quindío frente a la cárcel de Calarcá, sede eje cafetero y teniendo en cuenta la cancelación ordenada en el numeral 01 anterior, ofíciase al citado parqueadero en el sentido de informarle que:

El vehículo de placas JQL477, debe ser entregado a:

- 1.1. Wilson Ovidio Huertas Jurado
- 1.2. Identificado con C.C. 13070925
- 1.3. correo electrónico: wilsonjurado05@hotmail.com

El mismo oficio será enviado al abogado de la parte demandante y a la parte demandada.

wilsonjurado05@hotmail.com

[larodriguezrojas13@gmail.com](mailto:larodriguezrojas13@gmail.com)

El Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 15 febrero 2024

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bca4a820ff6e02c0438d4f52eeb86af828acb110b44558d3717fa9d3dc9c853**

Documento generado en 14/02/2024 08:58:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**